

RC-9/13: De la ciencia a la acción

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la hoja de ruta destinada a lograr una mayor participación de las Partes y demás interesados en un diálogo fundamentado para mejorar la adopción de medidas basadas en datos científicos en la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹;
2. *Alienta* a las Partes y otros interesados a que adopten medidas que promuevan la aplicación de la hoja de ruta;
3. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda actividades de capacitación y creación de capacidad para apoyar a las Partes en la adopción de medidas basadas en datos científicos al aplicar los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
4. *Invita* a las Partes y a los observadores a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, información sobre las medidas que se están adoptando para promover la aplicación de la hoja de ruta;
5. *Pide* a la Secretaría que siga cooperando y coordinando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando corresponda, con otras organizaciones, órganos científicos e interesados pertinentes con miras al fortalecimiento de la interfaz científico-normativa;
6. *Pide también* a la Secretaría que coopere y coordine, según proceda, con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de la evaluación de opciones para el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa a nivel internacional con miras a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, solicitada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 4/8, al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular respecto de las posibles sinergias y las posibilidades de una gestión racional de los productos químicos y los desechos de mayor alcance entre los mecanismos existentes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la interfaz científico-normativa;
7. *Pide además* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

¹ UNEP/CHW.14/INF/40-UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/35-UNEP/POPS/COP.9/INF/44.